



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 002 DE 2026

AMPARO ZUÑIG AMIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.483.137 de San Juan de Urabá, en calidad de representante legal de Personería Municipal de San Juan de Urabá, según Resolución de No. 012 del 26 de Enero de 2024 expedida por el Honorable Concejo Municipal de San Juan de Urabá, informa el señor **DIEGO CAMILO GOMEZ PEREZ** (en adelante el "Contratista"), identificado con cédula de ciudadanía 79.880.044 expedida Bogotá DC, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso contratación directa de prestación de servicios profesionales N°002 DE 2026.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ PARA ASESORAR, ELABORAR, ACTUALIZAR Y ARTICULAR LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL REQUERIDOS POR EL MIPG, INTEGRARLOS AL PLAN DE ACCIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1474 DE 2011.

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar a la supervisión en el tiempo establecido, en físico y magnético el Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), Matriz de Riesgos institucional (y/o del proceso, según aplique), Plan Anual de Vacantes. Entregables, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

3. Atender las consultas, sugerencias y mejoras emitidas por el interventor o supervisor que le asigne la Personería

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquia



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 002 DE 2026

AMPARO ZUÑIG AMIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.483.137 de San Juan de Urabá, en calidad de representante legal de Personería Municipal de San Juan de Urabá, según Resolución de No. 012 del 26 de Enero de 2024 expedida por el Honorable Concejo Municipal de San Juan de Urabá, informa el señor **DIEGO CAMILO GOMEZ PEREZ** (en adelante el "Contratista"), identificado con cédula de ciudadanía 79.880.044 expedida Bogotá DC, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso contratación directa de prestación de servicios profesionales N°002 DE 2026.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ PARA ASESORAR, ELABORAR, ACTUALIZAR Y ARTICULAR LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL REQUERIDOS POR EL MIPG, INTEGRARLOS AL PLAN DE ACCIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1474 DE 2011.

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar a la supervisión en el tiempo establecido, en físico y magnético el Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), Matriz de Riesgos institucional (y/o del proceso, según aplique), Plan Anual de Vacantes. Entregables, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Atender las consultas, sugerencias y mejoras emitidas por el interventor o supervisor que le asigne la Personería

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquia



4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
5. Anexar los certificados de seguridad social (salud y pensión) y soportes de ejecución del contrato correspondiente en todos los informes para efectos de la cancelación respectiva.
6. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general.
7. Atender las consultas y sugerencias del interventor que asigne la Personería para el efecto.
8. Cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de sus partes.

TERCERA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Realizar la supervisión del contrato.
2. Realizar los pagos en la forma convenida

CUARTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor estimado del contrato asciende a la suma de 15.000.000. (QUINCE MILLONES DE PESOS M/C) el cual incorpora impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del proponente.

SEXTA FORMA DE PAGO se pagara el valor del contrato al cumplimiento total del objeto contractual pactado previa certificación del cumplimiento de actividades pactadas a satisfacción, expedida por el supervisor y/o interventor del contrato y previos los trámites reglamentarios requeridos.

SEPTIMA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: para el presente contrato no aplica el pago de anticipo.

OCTAV. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato no podrá exceder 8 días después de la suscripción del acta de inicio.

El pago se realizará contra entrega y a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor del contrato en el que conste el

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquia



recibido a satisfacción del manual de identidad , acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse el día del pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El domicilio contractual es el municipio de San Juan de Urabá.

NOVENA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 00163 del 27 de enero de 2026.

DÉCIMA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión será ejercida por la Personera Municipal de San Juan de Urabá o a al que el funcionario delegue.

DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS: para el presente proceso de contratación, la Personería Municipal se abstiene de solicitar garantías, en su defecto se invita (ver manual para la identificación del riesgo y cobertura del riesgo en los procesos de contratación) contenido en los estudios previos del proceso contractual citado.

DÉCIMA TERCERA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutara en el municipio de San Juan de Urabá.

DÉCIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. oferta presentada por el contratista
3. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de San Juan de Urabá a los 28 días del mes de enero del año 2026.

Amparo Zúñiga Miranda
Personera Municipal San Juan de Urabá
(Supervisora)

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquia